

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2012-00217
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA DEL SOCORRO ARIAS CASTAÑO
Decisión: FIJA FECHA PARA REMATE/ C-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa proceso ejecutivo de mínima cuantía No. 2012-00217, con solicitud del apoderado de la parte demandante para que se fije fecha de remate del bien objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que realizado el respectivo control de legalidad no se encuentran vicios que acarreen la declaratoria de nulidad de lo actuado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 448 y siguientes del C. G. del P.

RESUELVE:

1. Señalar el día -30- del mes de junio- del año 2021 a las 9.00 AM-, con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del siguiente bien trabado en Litis, y el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado. LOTE DE TERRENO SIN NINGUNA CONTRUCCIÒN, ubicada en el barrio Ciudad Nueva Lote 9 manzana "Q" del municipio de Leticia (Amazonas), identificado con matrícula inmobiliaria **número 400-5659**, avaluado en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17'000.000.00).
2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida es la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11'900.000.00); predio identificado con matrícula inmobiliaria número 400-5659 previa consignación del porcentaje legal (40%) de dicho avalúo, es decir, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4'760.000.00), la cual deberá ser depositada en la cuenta judicial de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 910014003001. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teamsy., la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co (ii) buscar el link Juzgados Municipales (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles Municipales (iv) escoger el Departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil municipal de Leticia (vi) elegir la opción: Remates (vii) finalmente acceder al Instructivo para la realización de remates por medios virtuales y al correo designado para tal fin.
3. Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y el número de teléfono celular donde se les enviará el enlace para acceder a la audiencia virtual, esto en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

4. A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en el siguiente periódico de amplia circulación nacional: "El Espectador". La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación. Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital.

5. Requiérase, por secretaría, al secuestre del inmueble objeto de este remate, señor Carlos Castañeda, para que allegue el certificado del impuesto predial actualizado, en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



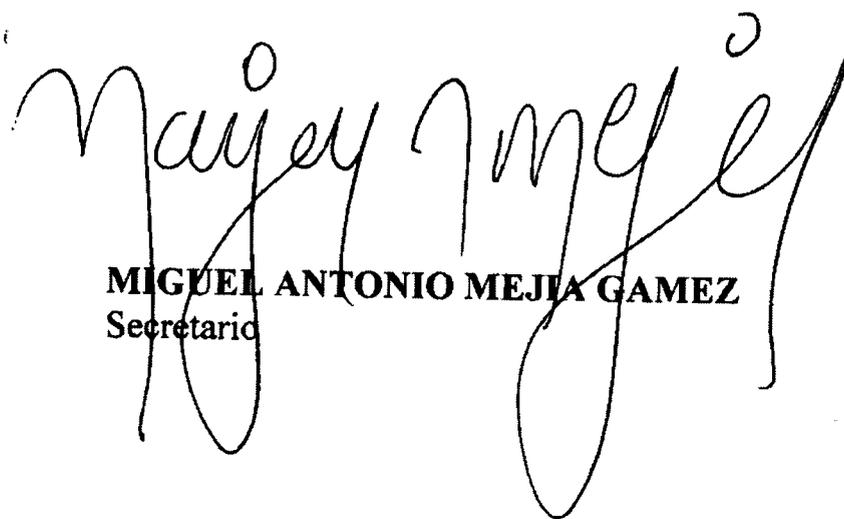
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 25 de mayo de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 35.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00018-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ROSANA ARIANA MESTANZA SOUZA, informándole que se recibió solicitud de nuevo oficio de pago de depósito. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00018-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ROSANA ARIANA MESTANZA SOUZA, con solicitud de nuevo oficio

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

NIEGASE la solicitud de expedición de nuevo oficio de pago de depósito como quiera que dentro del presente proceso no se ha emitido orden de pago alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2015-00039
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: LEVIS ALBERTO CUAO MANJARRES
Decisión: FIJA FECHA PARA REMATE/ C-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía hipotecaria No. 2015-00039, con solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante para que se fije fecha de remate del bien objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES:

Como quiera que se ha realizado el respectivo control de legalidad y no se encuentran vicios que acarreen declaratoria de alguna nulidad de lo actuado y verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 448 y siguientes del C. G. del P.

RESUELVE:

1. Señalar el día -08- del mes de julio del año 2021 a las 9.00 am, con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del siguiente bien trabado en esta Litis, bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Un (01) LOTE DE TERRENO CON LA CONSTRUCCIÓN DE 1 PISO PARA UNA VIVIENDA URBANA, ubicada en el barrio Humarizal en la carrera 1A ESTE # 14-16 del municipio de Leticia (Amazonas), identificado con la matrícula inmobiliaria número 400-2765, avaluado en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$77'028.095.00).
2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$53'919.667.00), el predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 400-2765, para participar se deberá consignar previamente el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir, la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21'567.866.00), en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia No. 910014003001. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teamsy, la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co(ii) buscar el link Juzgados del Circuito (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles Municipales (iv) escoger el Departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil municipal de Leticia (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales y al correo designado para tal fin. Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre de la postura, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico

correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, esto dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

3. A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en el periódico de amplia circulación nacional: "El Espectador". La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico de este juzgado cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación. Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital.
4. Requiérase, por secretaría, al secuestre del inmueble señor Carlos Castañeda para que allegue el certificado del impuesto predial actualizado, en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 25 de mayo de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 35.

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 91-001-40-03-001-2015-00225
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO CAHUACHE RODRIGUEZ Y OTRO
Decisión: FIJA FECHA PARA REMATE/ C-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real No. 2015-00225, con solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante para que se fije fecha de remate del bien objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud y como quiera que realizado el respectivo control de legalidad no encuentran vicios que acarreen la nulidad de lo actuado y se verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 448 y siguientes del C. G. del P.

RESUELVE:

1. Señalar el día -09- del mes de julio- del año 2021 a las 9.00 am, con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del siguiente bien trabado en esta Litis que está debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Un (1) LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el Simón Bolívar Transversal 3 transversal No. 14-157 del municipio de Leticia (Amazonas), identificado con matrícula inmobiliaria número 400-5194, avaluado en la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CIENCUENTA MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$94'150.653.00).
2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65'905.457.00) el predio se identifica con la matrícula inmobiliaria número 400-5194, para participar se deberá consignar previamente el porcentaje legal del CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo, es decir, la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS M.L. (\$26'362.182.00), en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, cuenta No. 910014003001. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teamsy, la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co(ii) buscar el link Juzgados Municipales (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles Municipales (iv) escoger el departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil municipal de Leticia (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales y al correo designado para tal fin. Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre contentivo de la postura, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico

correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará el enlace para acceder a la audiencia virtual, esto dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

3. A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en el periódico de amplia circulación nacional: "El Espectador". La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico de este juzgado cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación. Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital.
4. Requiérase, por secretaría, al secuestre del inmueble señor Carlos Castañeda para que allegue el certificado del impuesto predial actualizado, en el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, 25 de mayo de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 35.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00207-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA CON GARANTIA REAL promovido por INVERSIONES AMAZONAS HERMANOS VARGAS SAS contra JACKSON GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ, informándole que el secuestre no ha rendido informes de gestión dese febrero de 2020. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00207-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA CON GARANTIA REAL promovido por “INVERSIONES AMAZONAS HERMANOS VARGAS SAS” contra JACKSON GUILLERMO ROJAS RODRIGUEZ, con constancia de secretaría que da cuenta la ausencia de informes de gestión del secuestre.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del informe secretarial, el Despacho ORDENA:

1°. REQUIERASE al señor secuestre CARLOS AUGUSTO CASTAÑEDA SUAREZ, para que dentro del término de cinco (5) días, allegue informe de gestión respecto del bien a su cargo aportando los comprobantes de los cánones recaudados y los consignados.

2°. REQUIERASE a la parte demandante para que proceda a ejecutar las acciones pertinentes con relación al bien embargado y secuestrado, a fin de materializarse el pago de la obligación cobrada; toda vez, que el bien se encuentra embargado desde el 06/06/2018 y secuestrado desde el 25/07/2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



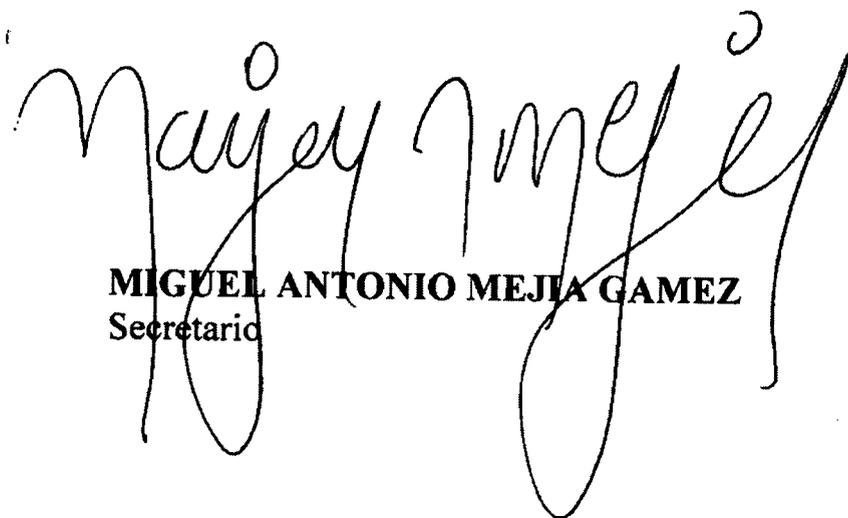
JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00255-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra ZONIA YANET MARIN GALEANO, informándole que esta pendiente el emplazamiento de la demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00255-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra ZONIA YANET MARIN GALEANO, con informe que da cuenta de la ausencia de emplazamiento.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

Por secretaria, en aplicación del Decreto 806 de 2020, procédase al emplazamiento de la demandada en el Portal Único Nacional de Emplazados. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00273-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra SANDRO QUEJADA MAJO, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible a folios 87-88 del Cuad. 1., se observa que la misma se ajusta a derecho y en tal efecto se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



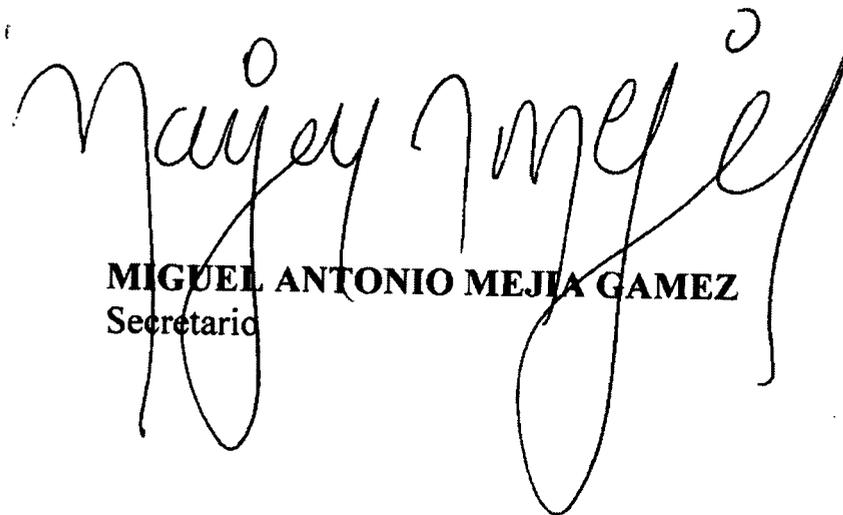
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00028-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra “SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS” con renuncia de poder. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00028-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A contra “SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS”, con renuncia de poder.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

La Dra. JHENNIFER CASTRO FURAGARO allega memorial poder de renuncia al poder conferido por la parte demandante, manifestación que fuera remitida a dicha parte al correo electrónico registrado en la matricula mercantil.

En aplicación del art. 75 inciso cuarto del CGP., el Despacho acepta dicha renuncia de poder. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



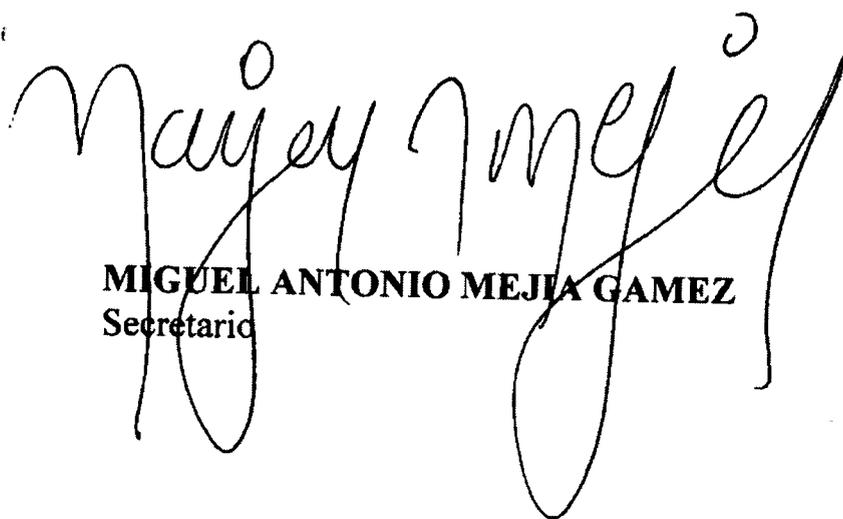
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00053-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra “SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS”., y GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE con renuncia de poder. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00053-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra “SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ESAS”., y GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE, con renuncia de poder.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

La Dra. JHENNIFER CASTRO FURAGARO allega memorial de renuncia al poder conferido por la parte demandante, manifestación que fuera remitida a dicha parte al correo electrónico registrado en la matricula mercantil.

En aplicación del art. 75 inciso cuarto del CGP., el Despacho acepta dicha renuncia de poder. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



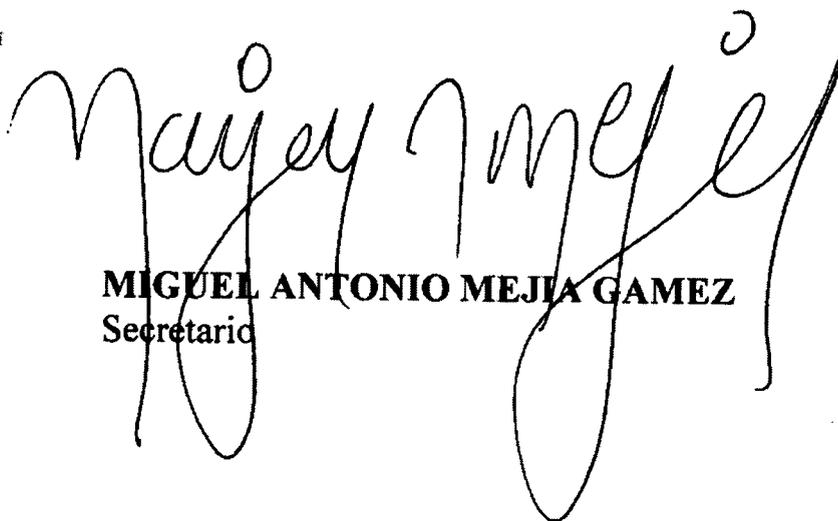
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00105-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por OSCAR FABIAN SILVA ALZATE contra CLAUDIO GARCIA MORALES, informándole que se recibió el oficio No. ANOPA-GRUEM-29.25 de la Policía Nacional en respuesta a requerimiento. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00105-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por OSCAR FABIAN SILVA ALZATE contra CLAUDIO GARCIA MORALES, con oficio de respuesta a requerimiento.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

AGREGUESE Y PONGASE en conocimiento de la parte demandante el oficio ANOPA-GRUEM-29.25 de la Policía Nacional, en respuesta a requerimiento ordenado por auto del 24/02/2021, para lo de su cargo. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



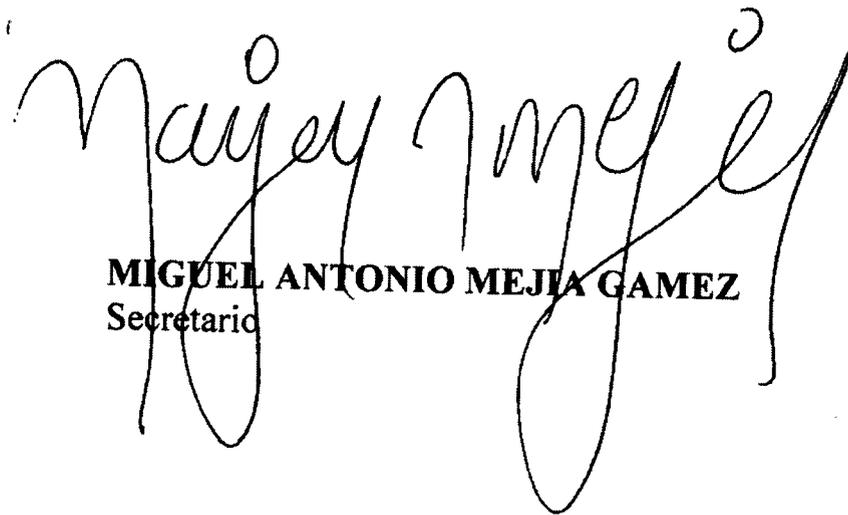
JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00210-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por JAVIER FERNANDO CASTRO REY contra RIGOBERTO VALENZUELA DIAZ, informándole la secretaria practicó la liquidación de costas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00210-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por JAVIER FERNANDO CASTRO REY contra RIGOBERTO VALENZUELA DIAZ, con informe de secretaría que da cuenta de haber realizado la liquidación de costas.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

APRUEBASE, por encontrarse ajustada a ley, la liquidación de costas visible a folios 15 del cuaderno principal, de conformidad con las agencias en derecho fijadas en auto del 01/03/2021 y gastos procesales comprobados. (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00271-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por COOPSERP COLOMBIA contra CLEONISA SALVADOR CHOTA, informándole la secretaria practicó la liquidación de costas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00271-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA promovido por COOPSERP COLOMBIA contra CLEONISA SALVADOR CHOTA, con informe de secretaría que da cuenta de haber realizado la liquidación de costas.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

APRUEBASE, por encontrarse ajustada a ley, la liquidación de costas visible a folios 46 del cuaderno principal, de conformidad con las agencias en derecho fijadas en auto del 15/12/2020 y gastos procesales comprobados. (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00039-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra DICK DE JESUS MUÑOZ BARBOSA, informándole la secretaria practicó la liquidación de costas. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00039-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MAYO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno
(2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por BANCO POPULAR S.A contra DICK DE JESUS MUÑOZ BARBOSA, con informe de secretaría que da cuenta de haber realizado la liquidación de costas.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho ORDENA:

APRUEBASE, por encontrarse ajustada a ley, la liquidación de costas visible a folios 27 del cuaderno principal, de conformidad con las agencias en derecho fijadas en auto del 14/04/2021 y gastos procesales comprobados. (Art. 366 CGP). –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 35 del 25/05/2021.